



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2664050

San Marcos, 07 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 005-2026-CCSG PATAY JBS SAC-JJDC/GG, de fecha 11 de junio del 2026; CARTA N°2074-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de julio del 2026; CARTA N° 006-2026-CCSG PATAY JBS SAC-JJDC/GG, de fecha 14 de julio del 2026; CARTA N°2374-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de agosto del 2026; CARTA N° 052-2026-R.C./A.J.V.G., de fecha 21 de agosto del 2026; CARTA N°2667-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de agosto del 2026; CARTA N° 054-2026-R.C./A.J.V.G., de fecha 03 de setiembre del 2026; INFORME N°5457-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de setiembre del 2026; INFORME N°33223-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 17 de setiembre del 2026; INFORME N°1885-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de setiembre del 2026; INFORME N°5950-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 30 de setiembre del 2026; INFORME N°034431-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 01 de octubre del 2026; INFORME LEGAL N°1947-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 06 de octubre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°710-2024-MDSM/GDUR/G, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580; por un monto total de S/ 5,306,165.28 (Cinco millones Trescientos seis mil Ciento sesenta y cinco con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

28/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 10 de enero del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°13-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C.**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580, por el monto de **S/ 4,528,881.58** (Cuatro millones Quinientos veintiocho mil Ochocientos ochenta y uno con 58/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 20 de enero del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°26-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PALTA**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580, por la suma de **S/ 231,057.70** (Doscientos treinta y un mil Cincuenta y siete con 70/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de contratación **MIXTA**;

Que, con fecha 24 de enero del 2025, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR LA FECHA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580, hasta que haya minimizado el impacto de la presencia de las lluvias;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2025, se suscribió la **ADENDA N°01** al **CONTRATO N°13-2025-MDSM/GM**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580, mediante la cual se modificó el **Numero de CCI - DEL PAGO**, establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 28 de octubre del 2025, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 350-2025-MDSM-GM**, se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 01** por el monto de **S/ 1,049,595.93** (Un millón Cuarenta y nueve mil Quinientos noventa y cinco con 93/100 soles) inc. IGV., con su respectivo **Deductivo Vinculante N° 01** por la suma de **S/ 1,069,313.73** (Un millón Sesenta y nueve mil Trescientos trece con 73/100 soles) inc. IGV., correspondiente a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se suscribió el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 Y REINICIO DE OBRA N°01, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se suscribió la ADENDA N°02 al CONTRATO N°13-2025-MDSM/GM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580, mediante la cual se modificó el MONTO CONTRACTUAL Y GARANTÍAS, establecido en las CLAUSULAS TERCERA Y SETIMA del contrato primigenio;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2025, se suscribió el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 04 de febrero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0107-2026-MDSM/GDUR/G, se designó el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 04 de marzo del 2026, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 15 de abril del 2026, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 11 de junio del 2026, mediante CARTA N° 005-2026-CCSG PATAY JBS SAC-JJDC/GG, el Sr. Julián Jaime Domínguez Cruz, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C., presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 03 de julio del 2026, mediante CARTA N°074-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. Julián Jaime Domínguez Cruz, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C., los cálculos de reajuste realizados por dicha área y asimismo las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580, comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental.

Que, con fecha 14 de julio del 2026, mediante CARTA N° 006-2026-CCSG PATAY JBS SAC-JJDC/GG, el Sr. Julián Jaime Domínguez Cruz, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C., presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2544580; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 11 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°2374-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó al Sr. Andy Jhon Valenzuela Guerrero, Representante Común del **CONSORCIO PALTA**, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580, a efectos de que proceda con la formulación de sus propios cálculos, revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 21 de agosto del 2026, mediante **CARTA N° 052-2026-R.C./A.J.V.G.**, el Sr. Andy Jhon Valenzuela Guerrero, Representante Común del **CONSORCIO PALTA**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580; adjuntando para tal efecto la memoria de sus propios cálculos, tras haber verificado el correcto levantamiento de observaciones y la complementación documental por parte del contratista;

Que, con fecha 26 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°2667-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó al Sr. Andy Jhon Valenzuela Guerrero, Representante Común del **CONSORCIO PALTA**, las observaciones formuladas al informe de conformidad del expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha de recepción 03 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 054-2026-R.C./A.J.V.G.**, el Sr. Andy Jhon Valenzuela Guerrero, Representante Común del **CONSORCIO PALTA**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580; tras haber realizado el correcto levantamiento de observaciones y la complementación documental;

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°5457-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°33223-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°1885-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al periodo fiscal 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 4,509,163.78 (Cuatro millones Quinientos nueve mil Ciento sesenta y tres con 78/100 soles) inc. IGV.**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C.**, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la obra:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2025-400	S/ 4,528,881.58	S/ 3,459,567.85	S/ 1,069,313.73	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA	2025-400	S/ 1,049,595.93	S/ 1,049,595.93	S/ 0.00	S/ 0.00
		S/ 5,578,477.51	S/ 4,509,163.78	S/ 1,069,313.73	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°5950-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2544580, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutorio correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite XI. de su informe:

(...)

XI. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCION DE CONTRATO

(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,838,035.24	S/ 4,528,881.58
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 906,198.08	S/ 1,069,313.73
ADICIONAL DE OBRA	S/ 889,488.08	S/ 1,049,595.93
MAYORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,931,837.16	S/ 3,459,567.85
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,821,325.24	S/ 4,509,163.78
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 383,803.53	S/ 452,888.16

ITEM			CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES				S/ 3,821,325.25	S/ 4,509,163.78	S/ 24,785.93	S/ 29,247.40
SALDO DE OBRA				-S/ 0.01	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL				S/ 2,931,837.17	S/ 3,459,567.85	S/ 34,570.30	S/ 40,792.95
1	VALORIZACION N° 01	Abr-25	S/ 28,504.07	S/ 33,634.80	S/ 256.54	S/ 302.72	
2	VALORIZACION N° 02	May-25	S/ 539,217.33	S/ 636,276.45	S/ 8,088.26	S/ 9,544.15	
3	VALORIZACION N° 03	Jun-25	S/ 572,701.74	S/ 675,788.05	S/ 6,299.72	S/ 7,433.67	
4	VALORIZACION N° 04	Jul-25	S/ 880,103.43	S/ 1,038,522.05	S/ 9,681.14	S/ 11,423.75	
5	VALORIZACION N° 05	Ago-25	S/ 747,018.34	S/ 881,481.64	S/ 8,964.22	S/ 10,577.78	
6	VALORIZACION N° 06	Set-25	S/ 33,925.36	S/ 40,031.92	S/ 237.48	S/ 280.23	
7	VALORIZACION N° 07	Nov-25	S/ 130,366.90	S/ 153,832.94	S/ 1,042.94	S/ 1,230.67	
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01				S/ 889,488.08	S/ 1,049,595.93	-S/ 9,784.37	-S/ 11,545.56
1	VALORIZACION N° 01	Nov-25	S/ 889,488.08	S/ 1,049,595.93	-S/ 9,784.37	-S/ 11,545.56	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 687,838.55		S/ 4,461.47
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 3,821,325.25	S/ 4,509,163.78	S/ 24,785.93	S/ 29,247.40

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (b)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 15,463.90	S/ 18,247.40
SALDO POR CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 24,785.93	S/ 29,247.40
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 34,570.30	S/ 40,792.95
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/ 9,784.37	-S/ 11,545.56
PENALIDADES APLICADA EN LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 9,322.03	S/ 11,000.00
OTRAS PENALIDADES	S/ 9,322.03	S/ 11,000.00

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 3,836,789.13	S/ 4,527,411.18
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV	
	S/ 6,800.85	S/ 8,025.00	
PENALIDAD VAL 03 (JUN. - 2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00	
PENALIDAD VAL 04 (JUL. - 2025)	S/ 2,266.95	S/ 2,675.00	

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,322.03	S/ 11,000.00
PENALIDAD APLICADA EN LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 9,322.03	S/ 11,000.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,836,789.13	S/ 4,527,411.18
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 690,622.04	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,527,411.17	S/ 4,527,411.18

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 383,803.53	S/ 452,888.16
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 383,803.53	S/ 452,888.16

XII. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2544580, se suscribió el 15 de abril del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2544580, comienza el 16 de abril del 2026 y Culmina el 16 de junio del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2544580, a la Entidad el 11 de junio del 2026, cumpliendo con los plazos establecidos en el numeral 209.1 del Art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225.
4. El consultor de la supervisión no ha cumplido con presentar sus propios cálculos dentro del plazo indicado en el **numeral 209.1** "(...). Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias". Dicho incumplimiento será evaluado en la etapa de liquidación de contrato de consultoría de la supervisión.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

- Con fecha 03 de julio del 2026, la entidad emite los cálculos y observaciones a la liquidación presentada por el contratista, cumpliendo con el plazo establecido en el numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E. El contratista subsana las observaciones y reingresa a la entidad el expediente de liquidación de contrato de obra, con fecha 14 de julio del 2026, cumpliendo con los plazos establecidos en el numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E.
- La entidad solicitó al consultor de la supervisión la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de obra presentada por el contratista, con fecha 11 de agosto del 2026, otorgándole 10 días para su pronunciamiento, quien emite el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra por parte del consultor ingresando a la entidad con fecha 21 de agosto del 2026; dicho informe fue observado por la entidad por no cumplir con el contenido mínimos establecido en la directiva vigente otorgándole 05 días calendarios para la subsanación, quien finalmente subsana el informe de conformidad de la liquidación con fecha 03 de setiembre del 2026; el incumplimiento tanto del plazo como del contenido del informe de conformidad será evaluado en la liquidación de consultoría de supervisión.
- Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2544580, contando con la conformidad por parte de la supervisión, y habiendo cumplido con los trámites administrativos, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 15 de abril del 2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2544580.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2544580, con un costo de ejecución final de **S/ 4,527,411.18 (Cuatro millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos once con 18/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 4,509,163.78 (Cuatro millones quinientos nueve mil ciento sesenta y tres con 78/100 soles)** Inc. IGV.
 - Saldo a favor del Contratista por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 29,247.40 (Veintinueve mil doscientos cuarenta y siete con 40/100 soles)** Inc. IGV.
 - Saldo a favor de la entidad por concepto de **PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN - OTRAS PENALIDADES**, es de **S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles)** Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, es por el monto total de **S/ 452,888.16 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 16/100 soles)**, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional con deductivo vinculante de obra Nº 01, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de la aprobación del proyecto y la Ejecución del mismo.

XIV. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento a la "Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos en el marco de la LEY 30225" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

(...)

Que, con fecha de recepción 01 de octubre del 2026, mediante **INFORME Nº034431-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2544580;

Que, con fecha de recepción 06 de octubre del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº1947-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2544580, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº 2544580, conforme a los fundamentos expuestos en la CARTA Nº 005-2026-CCSG PATAY JBS SAC-JJDC/GG; CARTA Nº2074-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA Nº 006-2026-CCSG PATAY JBS SAC-JJDC/GG; CARTA Nº2374-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA Nº 052-2026-R.C./A.J.V.G.; CARTA Nº2667-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA Nº 054-2026-R.C./A.J.V.G.; INFORME Nº5457-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME Nº1885-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº5950-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL Nº1947-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001926-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LOS SECTORES DE PALTA Y CASHUA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI Nº 2544580, siendo su costo de ejecución final S/ 4,527,411.18 (Cuatro millones Quinientos veintisiete mil Cuatrocientos once con 18/100 soles) inc. IGV.;

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 4,509,163.78
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (POR CANCELAR)	S/ 29,247.40
POR CONCEPTO DE PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN - OTRAS PENALIDADES	(-) S/ 11,000.00
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,527,411.18

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C.**, el cual asciende originalmente a la suma de S/ 29,247.40 (Veintinueve mil Doscientos cuarenta y siete con 40/100 soles) inc. IGV.; del cual corresponde deducir la suma de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de penalidades aplicadas en la liquidación - otras penalidades; resultando un **MONTO FINAL NETO A CANCELAR** a favor de la citada empresa de S/ 18,247.40 (Dieciocho mil Doscientos cuarenta y siete con 40/100 soles), inc. IGV;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor de la empresa **CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES PATAY JB S.A.C.**, por la suma de S/ 452,888.16 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil Ochocientos ochenta y ocho con 16/100 soles) inc. IGV.;

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2664050


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106206